

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00359-00
Accionante:	OMAR RESTREPO ROJAS
Accionado:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
Asunto:	AUTO VINCULA OTROS FUNCIONARIOS

Con oficio No. No. S – 2021 – / DISAN ASJUR 1.5, remitido al correo electrónico del Juzgado el 2 de diciembre de 2021, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional al contestar la presente acción de tutela informó al Juzgado, que las dependencias encargadas de dar respuesta a la acción de tutela de la referencia son la el Grupo Medico Laboral de la Regional 1 (Bogotá), liderada por el Mayor HOLGUER ANDREY GIRALDO LABRADOR y el superior jerárquico que es la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 (Bogotá) a cargo de la Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER, así como el Área de Medicina Laboral –ARMEL- bajo el liderazgo del Mayor FABIAN ANDRES SARMIENTO AULI, solicitando que cualquier requerimiento acerca de la acción de tutela de la referencia, sea enviado directamente a dichas dependencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone:

- 1. VINCULAR** a la presente acción, por tener interés en las resultados del proceso a **los líderes del Grupo Médico Laboral de la Regional 1 (Bogotá), de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 (Bogotá) y del Área de Medicina Laboral.**
- 2. NOTIFICAR personalmente**, a los citados funcionarios, entregando copia de la demanda con sus anexos y de éste proveído, para que ejerzan el derecho de defensa **en el término de veinticuatro (24) horas.**
- 3. SOLICITAR a los líderes del Grupo Medico Laboral de la Regional 1 (Bogotá), de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 (Bogotá), y del Área de Medicina Laboral** que en el **término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído,** se sirvan:

- Rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

- Manifestar si en alguna de esas dependencias fue recibida la petición calendada el 21 de septiembre de 2021 “SOL ACTIVACION SERVICIOS MEDICOS Oficio: 137143 C/ 7587”; en caso afirmativo, indicar trámite y/o respuesta dada a la misma.

Dichos informes deben remitirse a los correos del juzgado [admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZA**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No **138** de fecha **10-12-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

**11001-33-35-013-2021-00359**

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
013  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0bb425c6543d45efd64b97fabf6d461a246db64bcbdfc00ebdd0c854b23b61**

Documento generado en 09/12/2021 05:55:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>